

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SIPACAPA, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
DELFINO FELIPE TEMA BAUTISTA
Alcalde(sa) Municipal de Sipacapa, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Sipacapa, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

OPERACIONES NO REGISTRADAS EN TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE REGISTRO MENSUAL EN EL MODULO DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS A SU CARGO EN EL SITEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP)

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****OPERACIONES NO REGISTRADAS EN TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS****Condición**

La Municipalidad no registró en las tarjetas Kardex respectivas la adquisición de ingreso a almacén, resguardo y entrega de materiales, suministros y bienes que deben estar en el almacén.

Criterio

En el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- 1ª. Versión, IV Módulo de Almacén, numeral 1.3.7 estipula que "se debe controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores".

Causa

Inobservancia a los preceptos legales establecidos en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Falta de Control y transparencia en el uso y resguardo de los bienes, materiales y suministros comprados por parte de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno y Tesorero, a efecto de implementar los Procedimientos de Control Interno respectivos y de esa manera velar por la seguridad y confiabilidad de los bienes en el área de almacén.

Comentario de los Responsables

Se le informa que la Municipalidad tal como usted la observó, es pequeña en su contorno físico, razón por la cual no hay espacio físico para almacenar y custodiar materiales, además las obras de infraestructura que realiza esta Municipalidad, es por medio de contratos con constructoras, situación por la cual es esta no se lleva el control de los materiales que se utilizan en las mismas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que la administración en su comentario acepta el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE REGISTRO MENSUAL EN EL MODULO DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS A SU CARGO EN EL SITEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP)****Condición**

La Municipalidad no cumplió con registrar mensualmente en el portal del SNIP, la información financiera, el avance físico de las obras y otros documentos relacionados con los distintos proyectos.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Ocho, en el artículo 51 párrafo segundo, indica: "información del sistema nacional de inversión pública. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

Incumplimiento a las normas legales descritas en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Falta de Transparencia y dificultad en el control y fiscalización de la ejecución de los diferentes proyectos de inversión.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal, gire instrucciones al Secretario, para que en un corto plazo proceda a registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, la inversión y el avance de las obras públicas.

Comentario de los Responsables

Actualmente la Municipalidad está cumpliendo con la actualización del portal del SNIP, tal y como lo dispone la Ley, haciendo la salvedad que nuestra municipalidad se encuentra en un punto bastante alejado de la Cabecera Departamental y la señal de internet es muy difícil, situación que no nos permite realizar dichas actualizaciones constantemente, también es oportuno informarle que esta municipalidad no cuenta con servicio de Internet debido a los cambios de MODEM a utilizar ahora y los pocos recursos que se tienen para la compra de un equipo más actualizado y que en nuestra localidad es bastante oneroso.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios vertidos por la administración no son suficientes para el desvanecimiento del mismo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal, por valor de Q4,000.00

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

Al revisar los expedientes de Obras, según muestra seleccionada para tal efecto, y verificar el portal de Guatecompras, se determinó que en el evento del contrato número: 05-2008 de fecha 04-11-2008 por la cantidad sin IVA de Q.1,071,428.57; no se publicó el listado de oferentes, así como también el precio de las ofertas en el evento señalado.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10 Párrafo Segundo establece que: "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas".

Causa

Incumplimiento a las normas legales descritas en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Limitación de la Información relacionada a los proyectos de inversión hacia la población e interesados, y no contribuye a la Transparencia en el Gasto Público.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, a efecto de ingresar toda la información que el sistema requiera, relacionada a los procesos tanto de Cotización como de Licitación Pública y demás que la ley indique.

Comentario de los Responsables

Se le informa que el listado de oferentes, así como el precio de las ofertas, la Oficina de Planificación Municipal, por no contar con Internet y que en nuestra localidad el servicio es bastante deficiente, se hace imposible publicar los datos mencionados anteriormente, un día después de la apertura de las plicas, por lo que la Contraloría General de Cuentas, así como usted deben de comprender esta situación, además como usted mismo observó en la población este servicio no existe, ya que no hay ningún lugar que lo preste, pero se hará hasta lo imposible con cumplir lo establecido en Ley.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios vertidos por la administración no son suficientes para el desvanecimiento del mismo.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde, Secretario y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.21,428.57 para cada uno

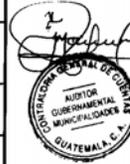
PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	DELFINO FELIPE TEMA BAUTISTA	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	FRANCISCO BAUTISTA SANCHEZ	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	SANTIAGO LOPEZ TOJIL	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	SANTOS PEREZ Y PEREZ	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	TIMOTEO FILIBERTO TOJIL SANCHEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	ALFREDO GERMAN AMBROCIO LOPEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	ANICETO SANCHEZ TOJIL	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	MARTIN CABA RIVERA	TESORERO	15/01/2008	31/03/0009
9	BLADIMIRO FERNANDO BARRIOS MARTINEZ	SECRETARIO	15/01/2008	31/03/0009
10	TOMAS VICENTE DE LEON MINERA	AUDITOR	15/01/2008	31/12/2009

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SIPACAPA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS						
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS						
EJERCICIO FISCAL 2008.						
(Valores Expresados en Quetzales)						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO (+/-)
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	81.890,00	8.525,00	90.415,00	47.918,50	42.496,50
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50.600,00	7.000,00	57.600,00	95.353,85	-37.753,85
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	57.200,00	25.220,00	82.420,00	79.925,50	2.494,50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	189.700,00	13.000,00	202.700,00	261.265,65	-58.565,65
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	40.000,00	7.500,00	47.500,00	144.814,41	-97.314,41
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	879.473,75	292.975,22	1.172.448,97	1.432.430,54	-259.981,57
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.992.091,25	2.609.880,39	6.601.971,64	7.421.417,22	-819.445,58
18.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	0,00	624.297,84	624.297,84	299.148,01	325.149,83
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		5.290.955,00	3.588.398,45	8.879.353,45	9.782.273,88	110%

MUNICIPALIDAD DE SIPACAPA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Valores Expresados en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	955.330,00	228.431,26	1.183.761,26	1.049.315,59	89%
Servicios No Personales	380.430,00	1.217.603,08	1.578.033,08	1.302.853,60	83%
Materiales y Suministros	91.453,75	496.186,53	587.640,28	519.768,44	88%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3.797.091,25	1.433.337,77	5.230.429,02	3.588.281,37	69%
Transferencias Corrientes	86.850,00	28.839,81	115.489,81	71.821,75	62%
Transferencias de Capital	0,00	184.000,00	184.000,00	75.500,00	41%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Totales	5.290.955,00	3.588.398,45	8.879.353,45	6.607.540,75	74%



MUNICIPALIDAD DE SIPACAPÁ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 13 DE ABRIL DE 2009 (Valores Expresados en Quetzales)		
No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	2.204.814,14
2	IVA PAZ Inversión	1.755.518,71
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	242.260,37
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	103.669,95
5	CODEDE	300,00
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	23.979,57
7	IUSI para inversión	35.368,15
8	Ingresos propios	228.339,95
9	10% Funcionamiento	117.598,57
10	IVA PAZ Funcionamiento	220.198,51
11	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1.874,63
12	IUSI para funcionamiento	13.964,72
13	IGSS Laboral	2.856,32
14	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	2.492,34
15	Prima de Fianza	14.486,05
16	ISR sobre dietas	655,00
17	Saldo de Caja IVA PAZ. Para Funcionamiento	200.812,46
TOTAL		5.168.889,44

MUNICIPALIDAD DE SIPACAPÁ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 13 DE ABRIL DE 2009 (Valores Expresados en Quetzales)			
No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	CHN	02-001-000751-7	1.097,05
2	BANRURAL	3-486-00051-2	200,00
3	BANTRAB	156-001740-8	0,01
4	BANTRAB	156-000804-2	5.167.492,38
5	BANTRAB	151-003744-9	100,00
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
TOTAL			5.168.889,44

